



Pocollay, 05 AGO. 2024

### VISTOS:

La Carta de renuncia de fecha 05 de agosto del 2024 por parte del ABOG. JOSE ANTONIO MENENDEZ BOHORQUEZ, que renuncia al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pocollay; la Resolución de Gerencia Municipal N°130-2024-GM-MDP/T de fecha 05 de Agosto del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 27° de la Ley N°27972, la administración municipal esta bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal.

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la entidad, la cual se encuentra bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza y designado por el Alcalde.

Que, mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDP-T se desconcentro las funciones del despacho de alcaldía en la Gerencia Municipal, considerando dentro de ellas la de designar/encargar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, previa coordinación con el despacho de alcaldía (acápites 2.2 del numeral 2 del artículo primero).

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849-Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, señala que la persona establecida en los numerales 1) 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N°28175-Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, en uso de las atribuciones establecidas en la Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDP/T; con las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, a partir de la fecha al ABOG. PEDRO MIGUEL GUILLERMO ACHO como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pocollay; sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N°1057-Contrato Administrativo de Servicios; quien deberá ejercer el cargo atendiendo a los documentos de gestión y demás disposiciones vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución al Abog. Pedro Miguel Guillermo Acho, así como a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para que proceda a insertar el presente acto resolutivo en el legajo personal del servidor.

**ARTICULO TERCERO:** REMITASE la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
POCOLLAY



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 133 -2024-GM-MDP/T.

institucional [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABG. JULIO NÉSTOR HUANCA VILCA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
ALCALDIA  
CAF  
GAJ  
SGRRH (2)  
EFTIC  
INTERESADO  
JNHV/

*CUD. 34292*